

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Burgos, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 8 de agosto de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 4 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Circulares.

El Alcalde de Merindad de Cuesta Urria me comunica que de Paracuesta se ha extraviado una vaca en la feria de Soncillo, siendo sus señas blanca-parda, ojos negros, con unas pintas negras tiradas abajo de los ojos, bien formada, asturiana, con una lía en los cuernos y de seis a siete años.

Caso de ser habida se dará conocimiento a la Alcaldía mencionada.

Burgos 5 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de los menores Francisco Rueda Quintana, de 17 años de edad y Bonifacio Rueda Barriocanal, de 16, desaparecidos del domicilio paterno, en Quintanavides.

Caso de ser habidos serán puestos a disposición de sus padres que los reclaman en el citado pueblo.

Burgos 8 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

El Alcalde de Hacinas me comunica ha desaparecido de aquel pueblo una res vacuna, de seis meses

de edad, pelo negro, algo bragada y con remisaco por detrás en las dos orejas.

Lo que se publica para que por quienes sepan el paradero del citado semoviente, se comunique a la citada Alcaldía.

Burgos 8 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

COMISION PROVINCIAL REGULADORA DEL MERCADO DE TRIGOS

CIRCULAR

No obstante haberse publicado a su debido tiempo las recientes disposiciones de lo que preceptúa el Decreto de 15 de septiembre último, sobre constitución de las Juntas locales de tenedores de trigo en todos los Ayuntamientos de la provincia, para la regularización del precio de tasa del trigo en el mercado, faltan la mayoría de los Ayuntamientos en constituir dichas Juntas y enviar a esta Comisión provincial copia del acta o certificación de la constitución de las mismas; remitir el estado resumen general del trigo recolectado y existencias en 20 de octubre próximo pasado; la cantidad necesaria para consumo y sementera y el remanente destinado a la venta, así como también de recoger en esta Comisión (Gobierno civil), el libro registro de ventas, salidas y préstamos, previo pago del mismo; hago presente a todos los Alcaldes que, si en término de diez días, no han verificado los trámites pertinentes para la constitución de mencionadas Juntas locales, me veré obligado, contra mi voluntad, a imponerles las sanciones a que se hagan acreedores, por su marcada negligencia.

Al mismo tiempo, llamo también la atención a los fabricantes de harinas, almacenistas y todo aquel que se dedique a la compra de trigo que, de no proveerse en esta Comisión del certificado-autorización para efectuar estas compras, no podrán hacer ninguna operación

de compra-venta, debiendo el comprador que esté provisto de este requisito, exigir al vendedor la declaración formal de la correspondiente Junta local de tenedores de trigo, a que hace referencia el artículo 11 del indicado Decreto. La transgresión de lo que antecede, calificará a la operación de *clandestina*, y como tal será sancionada con multa que en ningún caso será inferior al 50 por 100 del importe total del cereal objeto de la compra-venta, y que satisfarán por mitades el vendedor y el comprador.

Estando a 8 del mes actual y no habiéndose recibido las relaciones que previene el artículo 13 del mencionado Decreto, que copiado literalmente dice así:

«Las Juntas locales de tenedores de trigo, remitirán los días 1 al 10 de cada mes a la Comisión provincial reguladora, relación sucinta de las operaciones de compra-venta en que hayan intervenido durante el mes anterior, especificando las operaciones de compra-venta que se hayan registrado, la cuantía de las mismas, precio de cada una, nombre del vendedor y nombre y domicilio del comprador.

También relacionaran, en el supuesto de que tuviesen conocimiento de haberse celebrado las ventas de trigo de las que no hubiesen sido notificadas por vendedores, el nombre de éstos y del comprador o compradores—caso de serles conocidos—, así como cuantas noticias o referencias tengan acerca del volumen de la venta, precio, forma de pago, etc.

Asimismo los compradores de trigo vendrán obligados a remitir los días 1 al 10, de cada mes a la Comisión provincial reguladora declaración jurada de las partidas de trigo adquiridas, cuantía de cada una, precio a que fué concertado y pueblo o lugar de procedencia».

Significo tanto a unos como a otros que no se demoren en dar cumplimiento a este servicio.

Lo que hago público en este periódico oficial para su general conocimiento, exigiendo los Alcaldes en sus respectivos términos municipales la más fiel observancia de cuanto se preceptúa; y los almacenistas, fabricantes y compradores, cumplan con lo que se les tiene ordenado, para no verme obligado a tener que imponer severas correcciones a los transgresores.

Burgos 8 de noviembre de 1932.
=El Gobernador-Presidente, Ernesto Vega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Hornes de Mena.

El día 30 de noviembre próximo venidero, a las doce de dicho día, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle de Mena, en Villasana, la subasta de 1.800 estéreos de leña de borto, en el término La Fuente el Churro, del monte Dehesa Ordunte, bajo el tipo de 1.800 pesetas. La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio o quien haga sus veces, con asistencia de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, a pliegos cerrados y en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras. Para tomar parte en la misma será necesario depositar en manos una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación.

Hornes de Mena 31 de octubre de 1932.—El Alcalde de barrio, Tomás Fernández.

AVISO

Se halla vacante la Escuela de niños de la fundación de los señores Ortiz y Ganchequi, establecida en Villanueva de Mena, dotada con el haber de 1.980 pesetas anuales, casa y huerta.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Párroco de dicho lugar, como Presidente del Patronato, hasta el día 20 de diciembre próximo.

Villanueva de Mena 3 de noviembre de 1932.—El Presidente del Patronato, Gaspar S. Emeterio.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1932 a 1933, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 24 de agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 204, correspondiente al día 30 de dicho mes.

Núm. del catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Suma	Importe
				—	—	—			—					ción.	de las	de la
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
502	Merindad Valdeporres.	Villavés.....	Ladrero.....	>	75	150	N. Peña, E. Camino de la Presa a la Peña, S. tierras de labor y O. jurisdicción de Quintanabaldo.—Entresaca de 52 roblizos secos e inmaderables.—En todo el monte.—Entresaca de cinco hayas secas e inmaderables, leñas muertas y rodadas.....	4	210	40	70	18	>	220	370	158'27
503	Idem.....	S. Martín de las Ollas.	Trassoto o Encinar....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de encina joven raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y hoja seca.....	4	170	70	50	10	>	210	310	26'63
505	Idem.....	Valdeporres.....	Río Nela.....	>	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de tocones y malezas.....	4	370	180	300	200	>	1000	1495	534'70
506	Idem.....	Idem.....	Rozas.....	>	>	>		>	210	80	110	50	>	300	300	13
507	Idem.....	Leva.....	Soto y Linares.....	>	60	180	En todo el monte.—Entresaca de 32 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	162	16	50	20	>	200	380	154'43
509	Merindad Valdivielso..	Población y Arroyo...	Ahedo.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.....	4	225	15	20	20	>	280	380	20'92
512	Idem.....	Valdenoceda y Quintana.....	Arcaido y Ayuela.....	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de boj y otras malezas.....	4	175	30	50	25	>	240	340	33'65
515	Idem.....	Idem e id.....	Castro y Mazorra....	>	100	150	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina, leñas muertas y rodadas, arranque de boj y otras malezas.....	4	300	40	35	35	>	1100	1250	261'34
526	Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastro.....	>	50	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.....	4	150	40	35	25	>	300	350	41'22
510	Dobro o Los Altos....	Ahedo del Butrón.....	Aluengo.....	>	100	200	Montecillo.—N. camino, E. corta anterior, S. Porquera y O. La Cuesta.—Limpia y entresaca de encina y roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	585	13	52	18	>	603	803	73'08
511	Idem.....	Porquera.....	Idem.....	>	>	>		>	500	8	67	25	>	240	240	41'20
516	Idem.....	Dobro.....	Grande y Gredilla....	>	60	90	Ahedillo.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	457	11	50	20	>	500	590	157'45
521	Idem.....	Porquera.....	La Nava.....	>	40	60	Ladera de San Saturnino.—N. y E. fincas particulares, S. Dos marcos en roble y O. arroyo.—Limpia y entresaca de roblizo y roza da mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	500	8	67	25	>	360	420	53'50
523	Idem.....	Escobados de arriba y abajo.....	El Robledal.....	>	40	80	Cuesta Blanda.—Limpia y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos y roza de mata de la misma especie y malezas.....	4	200	>	20	10	>	120	200	16'50
525	Idem.....	Idem y otros.....	El Rebollar.....	>	70	100	Los Pacinales.—N. La Majada, E. La Dehesa, S. Vallejo y O. fincas particulares.—Entresaca y limpia de roblizo dejando los mejores resalvos y roza de malezas.....	4	300	>	40	28	>	360	460	284'95
527	Partido Sierra Tobalina	Valderrama y otros....	La Barranca.....	>	160	160	Hayal Grande.—Limpia y entresaca de encina y roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y roza de malezas.....	4	400	100	60	60	>	720	880	106'80
528	Idem.....	Villanueva.....	Cornillos.....	>	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.....	4	100	10	40	10	>	330	375	50'42
530	Idem.....	Cubilla.....	La Mata.....	>	40	60	El Pilón de Ortalejos.—N. y O. camino, E. fincas particulares y sur arroyo.—Limpia y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de malezas.....	4	400	40	70	70	>	240	300	31'50
531	Idem.....	Idem.....	Pedranco.....	>	>	>		>	400	40	70	70	>	240	240	16'40
534	Valle de Manzanedo..	Argés.....	La Rad.....	>	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de argoma y malezas.....	4	50	5	>	10	>	100	160	50'90

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Conclusión.)

535	Valle de Manzanedo	Manzanedo y otro	Valdepelayo	»	100	200	La Sierra.—Limpia y entresaca de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y roza de argoma y malezas.	4	150	50	10	30	»	240	440	69'45
536	Valle de Mena	Santolaja	Acebal	»	6	12	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	50	10	10	12	»	200	212	13'49
537	Idem	Montiano	Carrascal	»	12	24	En todo el monte.—Entresaca de roblizo raquítrico y mal configurado, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, respetando todo el que tenga 20 centímetros de diámetro, leñas muertas y hoja seca.	4	10	10	8	13	»	100	124	6'39
538	Idem	Cilieja	Castrejón	»	4	8	En todo el monte.—Roza de avellano y leñas muertas	4	»	3	4	2	»	40	48	4'18
539	Idem	Santiago de Tudela	Cerrilos	»	35	70	En todo el monte.—Poda de haya y roble dejando guías, arranque de tocones y malezas y leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	30	15	12	4	»	200	270	17'58
539'	Idem	Ribota y Caniego	Edesa	»	45	150	En todo el monte.—Entresaca de 10 encinas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	16	8	12	4	8	150	300	19'30
540	Idem	Bortedo y otros	Dehesa Ordunte	»	200	400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de borto y otras malezas y hoja seca.	4	85	40	20	15	»	750	1150	167'60
541	Idem	Burceña	Idem	»	75	150	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.	4	140	30	40	15	»	600	750	36'98
542	Idem	Campillo	Idem	»	15	30	En todo el monte.—Entresaca de roblizo raquítrico y mal configurado dejando los mejores resalvos y hoja seca.	4	25	15	12	7	»	200	230	45'03
543	Idem	Nava	Idem	»	150	320	Valcava.—Roza de borto, limpia de encina, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	120	50	25	15	6	420	740	179'14
544	Idem	Hornes	Idem	»	120	250	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.	4	40	50	20	12	10	400	650	76'80
545	Idem	Partearroyo	Idem	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de borto y otras malezas y hoja seca.	4	30	15	20	15	10	460	560	57'50
546	Idem	Ribota	Idem	»	60	120	Calleja Chiquita.—Leñas muertas y rodadas, roza de borto, arranque de tocones viejos y hoja seca.	4	»	35	20	10	12	400	520	59'75
547	Idem	Vallejo	La Dehesa	»	»	»	»	»	160	15	17	6	»	180	180	3
548	Idem	Angulo	Entrambaspeñas	»	120	250	El Duengo.—Poda de haya dejando guías, entresaca de hayornas raquítricas y mal configuradas respetando las que excedan de 20 centímetros de diámetro, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	60	45	20	12	»	700	950	176'88
549	Idem	Vigo	El Hayal	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y hoja seca	4	30	10	12	5	8	120	160	9'25
550	Idem	Lorcio	Horquilla	»	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	»	»	15	3	»	65	85	13'07
551	Idem	Santa María del Llano	Junquera	»	24	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja seca.	4	»	»	10	3	»	60	110	46'20
552	Idem	Vivanco y otros	Llenderozas	»	»	»	»	»	90	15	25	6	»	200	200	7'60
553	Idem	Irús	Montepeña	»	»	»	»	»	90	25	25	6	»	190	190	3'10
554	Idem	Ovilla	Idem	»	20	40	El Carrascal.—N. Páramo, E. jurisdicción de Covides, S. Peña y oeste Cierro.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados, arranque de tocones viejos y hoja seca.	4	60	5	8	4	»	100	140	16'45
555	Idem	Vallejuelo	Pedranco	»	30	60	Escaño.—N. y S. Peña, E. jurisdicción de Sones y O. id. de Sopenano.—Entresaca de hayornas retorcidas y mal configuradas respetando las de 20 centímetros de diámetro, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	20	10	10	8	»	250	310	14'17
556	Idem	Anzó	Peña	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 25 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones, leñas muertas y rodadas, malezas y hoja seca.	4	80	20	18	7	»	180	260	51'90
557	Idem	Bortedo	Idem	»	60	150	En todo el monte.—Roza de borto y otras malezas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	70	15	28	10	»	290	440	48'55
558	Idem	Covides	Idem	»	»	»	»	»	35	»	8	»	»	90	90	1'50
559	Idem	Lezana	Idem	»	40	80	De la línea férrea a La Peña.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y hoja seca.	4	65	15	32	8	»	100	180	21'90
560	Idem	Leciñana	Idem	»	40	80	San Millán y Séllico.—Entresaca de 10 robles secos e inmaderables marcados y 10 hayas también viejas e inmaderables marcadas, arranque de tocones y malezas, leñas muertas y hoja seca.	4	70	25	25	6	»	110	190	148'28
561	Idem	Medianas y otro	Idem	»	12	24	En todo el monte.—Roza de avellano y escacho, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	30	10	7	5	»	100	124	8'39
562	Idem	Siones	Idem	»	50	100	De medio del monte para arriba.—Entresaca de hayornas retorcidas no pudiendo cortar ninguna que tenga de 20 centímetros de diámetro, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	50	8	20	5	»	90	190	24'82
562'	Idem	Vivanco	Ranchuelo	»	25	50	En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas, rodadas y hoja seca	4	80	25	27	4	»	300	350	14'26
563	Idem	Sopenano y Cadagua	Peña	»	80	180	En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas y 10 robles inmaderables marcados, leñas muertas y hoja seca.	4	60	20	20	12	»	310	490	64'70
564	Idem	Vivanco	Idem	»	»	»	»	»	65	15	30	10	»	250	250	3'70

565	Valle de Mena.....	Ventades y otro.....	Recuenco.....	»	14	28	En todo el monte.—Roza de escacho y arce, leñas muertas y hoja seca.....	4	»	»	8	14	»	80	108	6'75
565	Idem.....	Villasuso.....	Redondo.....	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de encina raquílica y mal configurada, que se hallan marcadas, poda de robles dejando guías y hoja seca.....	4	70	40	30	»	12	120	220	31'32
566	Idem.....	Irús.....	Regoya.....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles atacados y muertos por un incendio e inmaderables marcados, leñas muertas y hoja seca.....	4	80	15	25	8	»	180	260	22'90
567	Idem.....	Ayega.....	San Bartolomé.....	»	40	80	En todo el monte.—Roza de borto, malezas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	50	15	7	6	»	320	400	53'30
568	Idem.....	Caniego.....	San Miguel.....	»	50	100	En todo el monte.—Roza de borto, escacho y otras malezas y hoja seca.....	4	50	17	25	2	25	240	240	120'16
569	Idem.....	Arceo.....	Sarón.....	»	16	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	10	»	6	2	»	65	100	7'60
570	Idem.....	Ciella.....	Vallovera.....	»	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.....	4	»	»	10	5	»	60	110	46'46
571	Valle de Tobalina.....	Rufrancos.....	Bardal.....	»	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de boj y malezas.....	4	60	10	8	6	»	185	230	53'17
571	Idem.....	Valujera.....	Caibar.....	»	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.....	4	»	»	10	22	»	130	160	28'60
572	Idem.....	Pedrosa.....	Las Coladeras.....	»	30	45	En todo el monte.—Limpia de roblizo y roza de argomas y malezas.....	4	»	»	20	23	»	240	285	27'10
573	Idem.....	S. Martín de Don y otro.	El Pinar.....	»	»	»	»	»	80	10	10	10	»	60	60	3'98
574	Idem.....	San Martín de Don....	Idem.....	»	120	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.....	4	200	80	20	5	»	485	625	173'63
575	Idem.....	Santa María de Garoña y otros...	Unión.....	»	280	280	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.....	4	200	40	30	70	»	1110	1390	526'08
576	Villaescusa del Butrón.	Villaescusa.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	150	40	20	10	»	145	145	11'25
577	Idem.....	Idem.....	La Mesa.....	»	»	»	»	»	100	30	15	10	»	145	145	20'25
578	Idem.....	Idem.....	La Tejera.....	»	50	100	El Rebollarejo.—Poda de haya y roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	30	15	5	»	200	300	25'92
579	Idem.....	Idem.....	Otero y Peñalacuesta..	»	»	»	»	»	350	100	50	25	»	300	300	170'13
579	Idem.....	Huidobro.....	Idem.....	»	100	200	Las Cuevas.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	100	30	20	10	»	300	500	
423	Junta de Río de Losa..	Villaluenga y otro.....	La Tala.....	»	70	105	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y poda de roble para hojada.....	4	70	70	25	40	»	307	412	25'72

NOTA.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1933.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional Forestal, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos o Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1932-33, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios de los aprovechamientos concedidos y disfrutados en el año forestal de 1931-32, y abonarán en la Habilitación del mismo las cantidades insertas en el estado que antecede por indemnizaciones, sin cuyos requisitos no se expedirá esta licencia, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentar la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 24 de septiembre de 1932.—P. El Ingeniero Jefe, Antonio de Rotaèche.